



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2014-MDP/C

Pachacamac, 31 de Octubre del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del 2014, Informe N° 239-2014-MDP/OAJ de fecha 30 de Octubre del 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 070-2014-MDP/OPP de fecha 30 de Octubre del 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 541-2014-MDP/GM de fecha 30 de Octubre del 2014, emitido por la Gerencia Municipal sobre "Invitación efectuada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD INTERNACIONAL) al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, Regidor Esaú Joel Domínguez Custodio, Secretario General Pepe Carlos Flores Roque, a fin de que participen en la Misión Técnica Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales sobre Desarrollo Municipal, Ciudades Innovadoras, Gestión de la Movilidad Urbana, Transporte y Medio Ambiente"

CONSIDERANDO:



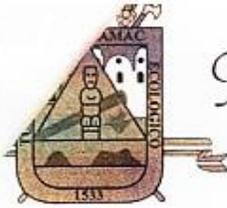
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de Octubre del 2014, la Oficina Técnica Regional de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD INTERNACIONAL) remite invitación al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano como Expositor Internacional, Regidor Esaú Joel Domínguez Custodio y Secretario General Pepe Carlos Flores Roque como participantes respectivamente, a fin de formar parte de la Misión Técnica Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales sobre Desarrollo Municipal, Ciudades Innovadoras, Gestión de la Movilidad Urbana, Transporte y Medio Ambiente.

Que, con Informe N° 070-2014-MDP/OPP de fecha 30 de Octubre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que existe disponibilidad presupuestal para atender el viaje del Señor Alcalde Hugo Ramos Lescano, Regidor Esaú Joel Domínguez Custodio y Secretario General Pepe Carlos Flores Roque, por un monto de S/. 11,805.65 (Once Mil Ochocientos Cinco con 65/100 Nuevos Soles) equivalente a US \$ 4,085.00 al tipo de cambio de S/. 2.80.

Que, a través del Informe N° 239-2014-MDP/OAJ de fecha 30 de Octubre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opina someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal la autorización tanto del viaje al exterior del país del Señor Alcalde Hugo Ramos Lescano, Regidor Esaú Joel Domínguez Custodio y Secretario General Pepe Carlos Flores Roque, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac como el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, para atender los gastos de pasajes aéreos y derecho de inscripción (hospedaje, desayunos y almuerzos) al citado evento,

Que el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen, el Señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el Artículo 41° de la norma citada, señala "(...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con **MAYORÍA** de votos de los señores Regidores se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje fuera del país en comisión de servicio del Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, Regidor Esaú Joel Domínguez Custodio y Secretario General Pepe Carlos Flores Roque a la ciudad de Medellín - Colombia, quienes se ausentarán los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre del año 2014, a fin de participar en la invitación efectuada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD INTERNACIONAL) a la Misión Técnica Internacional de Capacitación para los Gobiernos Locales sobre Desarrollo Municipal, Ciudades Innovadoras, Gestión de la Movilidad Urbana, Transporte y el Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos por concepto de viáticos conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueban normas reglamentarias sobre autorización al exterior de servidores y funcionarios públicos, gastos de pasaje desde la ciudad de Lima - Perú a la ciudad de Medellín – Colombia y viceversa y tarifa única por uso de aeropuerto, hospedaje y costos de inscripción de la Misión Técnica Internacional de Capacitación para los Gobiernos Locales sobre Desarrollo Municipal, Ciudades Innovadoras, Gestión de la Movilidad Urbana, Transporte y el Medio Ambiente, que irrogue el presente viaje afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente hasta por un monto de s/. 11,805.65 (Once Mil Ochocientos Cinco con 65/100 Nuevos Soles) equivalente a US \$ 4,085.00 al tipo de cambio de s/. 2.89 (Dos con 89/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de convenios y actas de entendimiento con municipios, asociaciones y otros.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a partir del 17 de Noviembre hasta el 23 de Noviembre del año 2014, el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor **Julio Cesar Piña Dávila**, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Secretaría General, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE